

Ayuntamiento de Madrid,

1831

1^a 63- 48.

Solicitud

D. Damaso de Rueda y Texada, Mayor-
Domo de las Religiosas de la Concepcion
Seronima, pidiendo Lic.^a para construir de
nueva planta la casa c.^a de Barriomeo
n.^o 29 m.^a 160.

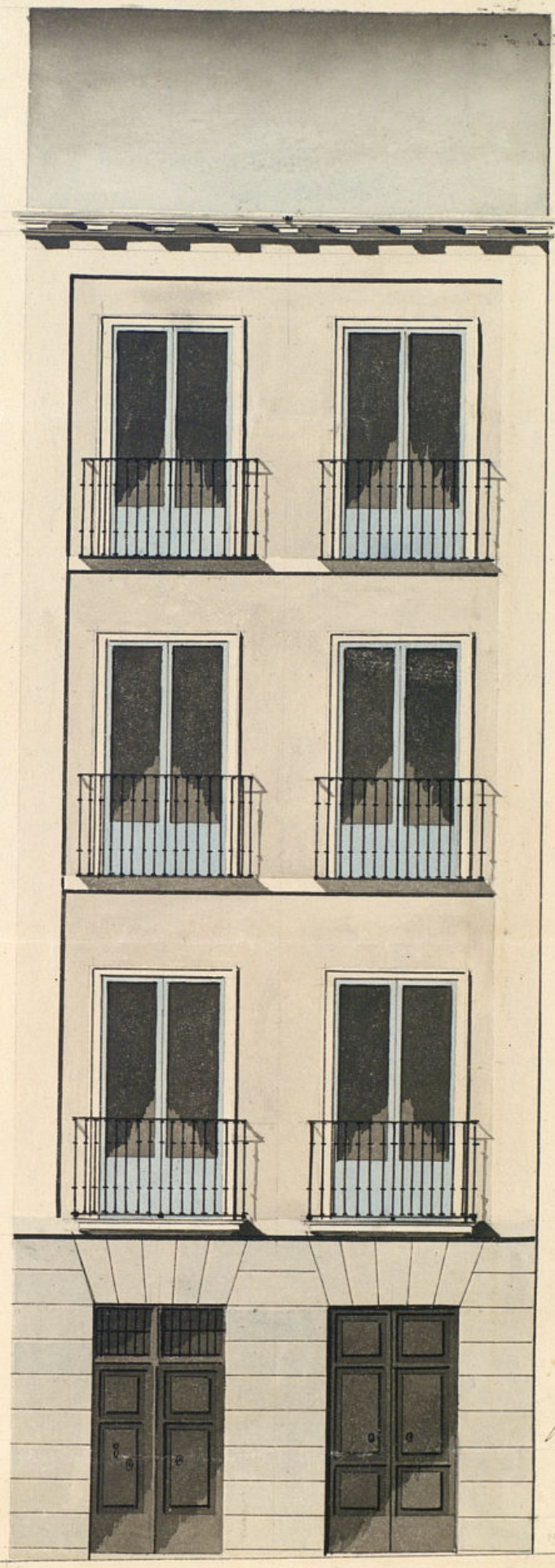
Secret.^a del Sr. Dominguez

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



*Informado en 2 de Enero de
1832*
[Signature]

[Faint, illegible handwritten text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.]



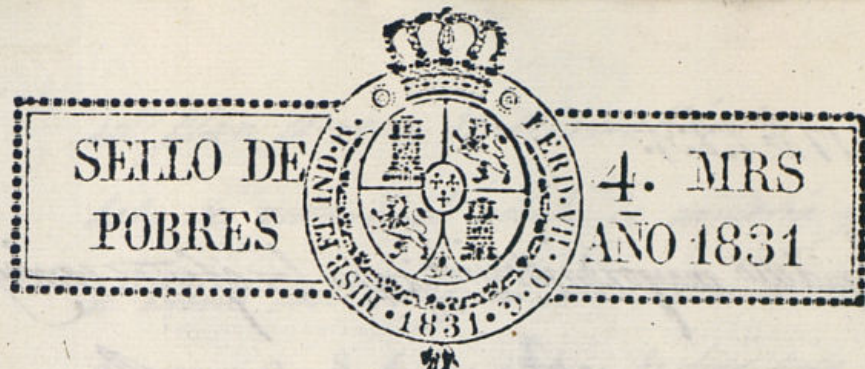
*Informado en 2 de Enero de
1832*

*Madrid 3 de Diciembre de 1831
Bartolome Fejedá Díez*

Escala de 1" = 20 Pies Cast.

*Fachada de la casa que se va a construir de nueva planta
en el num.º 29. man.º 160. calle de Barrioceros, propia
del Convento de Monjas de la Encarnacion, Germinada.*

ento de Madrid



Exmo Ayuntamiento

D.^o Damaso de Bruda y Texada, Mayor do-
mo del Monasterio de Religiosas de la Concep-
cion Serenísima de esta Corte, con el debido
Respeto hago presente a V. E.: Que dho Mo-
nasterio trata de construir de nueva plan-
ta la Casa q.^e le pertenece en la Calle de
Barrienuedo n.^o 29., de la manz.^a 160, bajo
el plan q.^e ha formado el Arquitecto de la
Real Academia de S.^o Fernando D.^o Barto-
lome Vereda Dize de la fachada q.^e ha de tener
la expresada Casa, y en debida forma pre-
sento: En cuya atención:-

A. V. E. Supp.^o que habiendo p.^o presentado el Res-
p.^o plan se sirva aprobarle, y en su con-
secuencia conceder al expresado Monas-
terio la correspond.^{te} licencia p.^a hacer
con arreglo al mismo la fachada de la ci-
tada Casa por lo q.^e V. E. Viree especial mrd.
Madrid 10 de Dic. de 1831.

Mad. 15 de Dic. de 1831.

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento
Pasé al Sr. Regidor Comisario del Cuartel para que
oyendo al Abg.^o mayor interino informe lo q.^e se le ofrezca y parezca

Damaso de Bruda
y Texada

Madrid y Diciembre 17 de 1834.

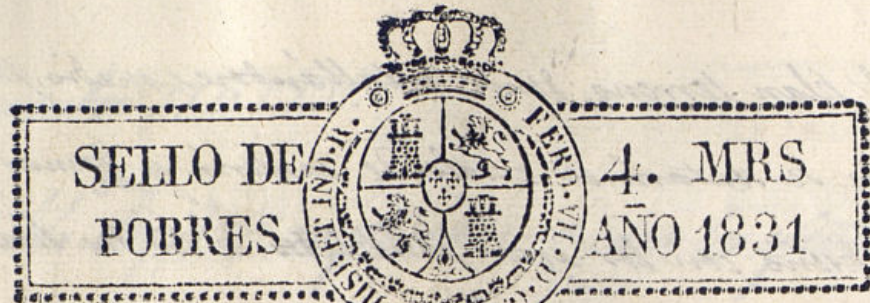
Caso al Sr. Arquitecto mayor interino para los efectos consiguientes.

Ayuntamiento

Sr. Comisario:

Consiguiente al anterior Decreto de V. E. al que le precede otro del Excmo. Ayuntamiento, he reconocido la nueva fachada y su alineación que se solicita ejecutar para la casa q. en la calle de Barriomuevos se distingue con el número 29 de la man. 160 bajo el plan que ha formado el Arquitecto de la R. Academia de S. Fernando Sr. Bartolomé López Díaz que ha de dirigir la obra; cuya fachada establecida en una perfecta línea con las casas laterales contiguas resulta dejar al público por la medianería de mans. 160. tres octavos de pie los que multiplicados por veinte y uno y tres cuartos que tiene de línea la citada fachada resulta un triángulo a beneficio del público que comprehende la superficie de cuatro pies y un octavo que al precio de catorce reales que merece cada uno según prescriben las nuevas ordenanzas dirigidas al Excmo. Ayuntamiento por la R. Academia de S. Fernando, importan cincuenta y siete reales y veinte y cinco mrs. con cuya alineación no encuentro reparos en que V. E. le conceda la licencia que solicita en ord. de estar arreglados el citado diseño con la precisa circunstancia de que los cimientos se han de construir sobre terreno firme, dándoles la suficiente profundidad y cuatro pies de grueso construyéndolos de buena mampostería de pedernal o piedra sólida con mezcla de cal y arena hasta la superficie

del plan terreno, donde retallándose medio pie por cada lado se untará el zócalo de cantería y demas que manifiesta el diseño con los arcos adintelados de los dos huecos de piedra berroqueña de buen grueso de tres pies de grueso hasta recibir el suelo del cuarto principal, siguiendo desde este los tres alambres y dos huecos en cada una de ellas como manifiesta el diseño, retallando en cada piso por la parte interior un cuarto de pie, resultando por esto quedar en el piso terreno dos pies y un cuarto; construyéndose esta fachada sin entramado alguno de madera con los arcos adintelados de los citados huecos de fábrica de cal y ladrillo: el alero que sera de madera descubierta compuesto de volera moldada, molduras o canchillos y corona con moldura superior con canchillo de plomo u. gadalata bien afianzados que recoja las aguas del cubierto, y vertederos de dos pies de largo que las arrojen fuera de la lora de la acera, recibiendo las boquillas, caballetes y respaldos con yeso negro. Igualmente las guardillas se situarán a plomo del hilo exterior de la fachada, construyéndolas según arte y sin antepecho voladizo sobre el alero: los balcones del piso principal deberán tener pie y medio de vuelo; en el segundo un pie y en el tercero medio, siendo su altura tres pies y tres cuartos y debiendo estar embaldosados para su seguridad con buenas patillas en distancia de un pie desde las mochetas de los huecos: las loras de la acera de la calle de piedra berroqueña tendrán el grueso de medio pie por tres de ancho y no se colocarán lumberras horizontales pues solo se permiten en los interiores



de la posesion en el grueso de pared, quedando los huecos que puedan suministrar luces con el competente baticiente del grueso de las mochetas sin que salga con alguna fuerza de la linea de la fachada, dexando esta revocada con arreglo a un buen orden de construccion y avisando al Adm^o. de esta casa luego que estén colocadas las hiladas del zócalo y cuando esté la fachada a la altura del piso principal, como tambien cuando esté construido el alero y revoca con todo lo demas q^e s. l. por que conveniente p.^a el buen éxito y cumplimiento de la Orden Urbana que tiene tan recomendada p.^a la buena decoracion y seguridad de los edificios en la parte de fachada. Sue es cuanto puedo informar a V. S. Sr. el participante. Madrid 2 de Enero de 1832.

Madrid 12 de Enero de 1832.

El Comisario de este Cuartel de S.^o Pedro, se conforma con lo informado por el Teniente Arquitecto mayor D.ⁿ Juan Antonio Quevedo.

Madrid 18 de Enero de 1832.

En su Ayuntamiento.

Conceda la licencia pedida con arreglo a lo que se informa, y a su tpo se hará el abono de los pies de sitio que quedan a beneficio publico, dandose por conciliacion.

[Signature]

Ayuntamiento de Madrid

[Signature]

Justino Dominguez & c.

Certifico: Que por D. Domingo de Rueda y Texada, Mayordomo del Monasterio de Religiosas de la Concepcion Jeronima de esta Corte se presentó memorial pidiendo Lic.^a para construir de nueva planta la casa que le pertenece en la c. de Barriomuevo n.^o 29, m.^a 160, bajo el Plan que acompañaba firmado por el Sr. D.

[Signature]

Bartolome Texada Diaz. En su vista y de lo informado por el Sr. Regidor comis.^o del Cuartel y Arg.^o mayor interino acordó S. E. conceder la Lic.^a pedida; debiendo establecer la fachada de dha casa en perfecta alineacion con las casas laterales contiguas, dexando al p^o p.^o la medianeria de mano d^oa $\frac{3}{8}$ de pie, que multiplicado por 21 y $\frac{3}{4}$ que tiene de linea la citada fachada, resulta un triangulo a beneficio del p^o que comprende la superficie de 4 pies y $\frac{1}{8}$, que al precio de 14 r.^o que merece cada uno en aquel punto, importan 57 r.^o 25 mrs. ^{cuya cantidad a su tiempo entregará el interesado} conforme en todo al diseño en virtud de estar arreglado, y con la precisa circunstancia de q.^e los cimientos. Sigue el informe

Al Arg.^{to} mayor int.^{to} (ta su conclusion)

Y para que conste y pueda darse principio
á la obra doy la presente que firmo Ma-
drid 22 de Enero de 1832.

En mas dñs q. los señalados
al Arg.^{to} mayor por la
tira de cuerdas.